



**CONSEJO SUPERIOR  
SEDE CUNDINAMARCA  
ACUERDO No 26  
Fecha Abril 23 de 2018**

***"POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE INGENIERIA INDUSTRIAL EN EL CENTRO REGIONAL GIRARDOT, CON AMPLIACION A LOS CENTROS REGIONALES DE SOACHA, MADRID Y ZIPAQUIRA"***

El Consejo Superior de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, SEDE CUNDINAMARCA** en uso de sus atribuciones estatutarias, artículo 64, literal g y, de conformidad con las normas legales vigentes.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de Educación Superior, son autónomas para "crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos".

Que el literal g) del artículo 64 de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO, establecen como una de las funciones del Consejo Superior de la Sede aprobar la creación, fusión, o supresión de programas académicos que conduzcan a título conferido por la Institución, así como lo relacionado con sus extensiones a Otras Sedes.

Que las condiciones para obtener y regular la calidad del Registro Calificado de Programas de Educación Superior, se establecerán de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1188 de 2008, y el Capítulo 2 Sección 2, Sección 9 y Sección 10 del Decreto 1075 de 2015, y normas concordantes.

Que, en los Municipios de Zipaquirá, Soacha, Girardot y Madrid, tienen una demanda importante de programas académicos de nivel universitario, por lo que se debe complementar la oferta educativa con la que cuentan actualmente los Centros Regionales de Girardot, Soacha, Madrid y Zipaquirá acorde a las necesidades de las regiones.

Que, en Acta número 070 del Consejo Académico de la Sede Cundinamarca de fecha 28 de noviembre de 2017, la Vicerrectoría Académica, realizó la presentación del programa de INGENIERIA INDUSTRIAL para el Centro Regional Madrid, acorde a las necesidades de las regiones.

Que en Acta No 041 El Consejo Superior de Sede Cundinamarca de fecha 11 de Abril de 2018, aprobó la creación del programa de INGENIERIA INDUSTRIAL, para el Centro Regional Madrid, teniendo en cuenta las características de estructura curricular del programa y la estrategia metodológica para el



ofrecimiento del programa de conformidad a la normatividad legal existente y la filosofía de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO. La presente acta quedo en firme el 11 de abril de 2018.

En consecuencia,

### **ACUERDA**

**Artículo Primero.** Autorizar la creación, solicitud y trámite del Registro Calificado o la ampliación del Programa Universitario de **Ingeniería Industrial**, en la metodología presencial, en créditos académicos, para el Centro Regional Girardot y en ampliación en los Centros Regionales de Soacha, Madrid y Zipaquirá, de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, atendiendo la normatividad legalmente establecida.

**Artículo Segundo.** Que es responsabilidad de la Vicerrectoría Académica de la Sede Cundinamarca, iniciar los trámites respectivos para la creación, solicitud y trámite del Registro Calificado del Programa Universitario **Ingeniería Industrial**, en la metodología presencial, en créditos académicos, en el Centro Regional de Girardot y en ampliación para los Centros Regional de Soacha, Madrid, y Zipaquirá de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, atendiendo la normatividad legalmente establecida.

**Artículo Tercero:** Aprobar el programa de Ingeniería Industrial del Centro Regional Girardot y en ampliación en el Centro Regional Soacha, Madrid, Zipaquirá el cual responde a:

**Denominación del Programa:** Ingeniería Industrial

**Título a otorgar:** Ingeniero (a) Industrial

**Sede del Programa:** Girardot - Cundinamarca

**Lugares donde se solicita ampliación del programa:** Soacha - Cundinamarca  
Madrid - Cundinamarca  
Zipaquirá - Cundinamarca

**Metodología:** Presencial

**Número de créditos académicos:** 162

**Duración estimada:** 10 semestres

**Perfil profesional:** El Ingeniero (a) Industrial formado en UNIMINUTO será un profesional que se destacará por su compromiso social, su habilidad para el manejo de procesos industriales, producción de bienes y servicios y una fundamentación en conocimientos científicos propios de su disciplina.

Será un Ingeniero (a) responsable, profesionalmente calificado, éticamente orientado y socialmente comprometido. Trabjará en equipo, con una actitud innovadora y espíritu de investigación con el fin



**UNIMINUTO**  
Corporación Universitaria Minuto de Dios  
Sede Cundinamarca

de concebir, diseñar e implantar soluciones apropiadas a los problemas relacionados con la Ingeniería Industrial, en consonancia a los principios formativos y al fundamento teórico del programa.

**Artículo Cuarto.** Autorizar a la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, la expedición de los Títulos Académicos a los estudiantes que hayan culminado y aprobado el programa, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley, los Estatutos y los Reglamentos de la Institución para recibir el grado correspondiente a la denominación aprobada en el registro calificado para el programa Académico.

**Artículo Quinto.** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Bogotá, D.C., Abril 23 de 2018

  
**JAIRO ENRIQUE CORTES BARRERA**  
Rector Cundinamarca

  
**SANDRA XIMENA PARAZONA GARCIA**  
Secretaria de Sede

 Aprobó: Lic. Carolina Tovar Torres- Vicerrectora Académica Sede Cundinamarca